



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS**

Caldas, veinte de febrero de dos mil veinticinco, 09:00AM.

Proceso: Verbal – responsabilidad civil
extracontractual de mínima cuantía.
Radicado: 05129-40-89-003-2024-00094-00.
Audiencia pública: #0023.
Auto interlocutorio: #0223.

Partes:

Demandante: Jorge Iván Cano Cano.
Demandad@: La Equidad Seguros Generales
Organismo Cooperativo -La Equidad
Seguros Generales-; Rápido Transportes
La Valeria y CIA SCA y Elkin de Jesús
Zapata Ospina

En el acto se llevó a cabo el objeto de la audiencia de que trata el art. 392 del CGP, que remite a los arts. 372 y 373 del CGP, hasta la etapa de decreto de pruebas, momento en el cual se suspendió, para efectos de atender una diligencia de libertad por vencimiento de términos dentro del proceso radicado 2025-00121 en horas de la tarde, por lo anterior para continuar con las etapas de practica de pruebas, alegatos y sentencia se fijó como nueva fecha el 30 de abril de 2025 de manera presencial en las instalaciones de la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia de Caldas, ello para efectos de garantizar una mayor inmediación en la practica de las pruebas, con excepción del abogado de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo -La Equidad Seguros Generales-, quien solicitó y se le autorizó su conexión virtual.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL CALDAS**

Se firma un acta por el titular del Despacho, de la cual hará parte el control de asistencia en los términos del inc. 4 del núm. 6 del art. 117 del CGP.

SEBASTIÁN SANTA OSPINA

JUEZ

JJOL

El enlace de la videograbación por medios electrónicos es:
[018AudioAudienciaConcentradaVerbalSumarioResponsabilidadExtracotractualMinimaConExcepcionesPrimeraParte20250220.mp4](#) y
[019AudioAudienciaConcentradaVerbalSumarioResponsabilidadExtracotractualMinimaConExcepcionesSegundaParte20250220.mp4](#)



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL CALDAS**

CONTROL DE ASISTENCIA:

(Asisten por medios electrónicos de conformidad con el art. 107 del CGP en concordancia con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022)

JORGE IVÁN CANO CANO
DEMANDANTE

NILSON ALFONSO SIMANCA IBAÑEZ
APODERAD@ DEL DEMANDANTE

MARTA CECILIA HERRERA HOYOS EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA
Y CIA SCA
DEMANDAD@

ELKIN DE JESÚS ZAPATA OSPINA
DEMANDAD@

DIEGO MAURICIO CORREA MONTOYA
APODERAD@ DE LOS DEMANDAD@S RAPIDO TRANSPORTES LA
VALERIA Y CIA SCA Y ELKIN DE JESÚS ZAPATA OSPINA

DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA
APODERAD@ DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
ORGANISMO COOPERATIVO -LA EQUIDAD SEGUROS
GENERALES-
JJOL

Firmado Por:

Sebastian Santa Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16b45729512a0f7365288f24c0566c108e955d2c2484bfc34b0de2322b82376**

Documento generado en 20/02/2025 12:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>